

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta)
de 18 de abril de 2007 — House of Donuts/OAMI —
Panrico (House of donuts)**

(Asuntos acumulados T-333/04 y T-334/04)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitudes de marcas comunitarias figurativas House of donuts — Marcas nacionales denominativas anteriores DONUT y figurativas anteriores donuts — Motivo de denegación relativo — Riesgos de confusión»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 57 a 59)

Objeto

Dos recursos interpuestos contra las resoluciones de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 12 de mayo de 2004 (asuntos R 1034/2001-4 y R 1036/2001-4) relativas a procedimientos de oposición entre Panrico, S.A., y House of Donuts International.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	House of Donuts International
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa «House of donuts» para productos y servicios de las clases 30, 32 y 42 — Solicitud n° 474.486
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Panrico, S.A.
Marca o signo invocados en oposición:	Las marcas denominativas y figurativas españolas DONUT y donuts para productos y servicios de las clases 30, 32 y 42
Resolución de la División de Oposición:	Denegación del registro
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a la demandante a cargar con las costas causadas por la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) y por la parte interviniente.

Auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda ampliada) de 23 de abril de 2007 — SID/Comisión

(Asunto T-30/03)

«Ayudas de Estado — Decisión de no plantear objeciones — Recurso de anulación — Admisibilidad — Concepto de interesado — Sindicato de trabajadores»

Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Actos que les afectan directa e individualmente (Arts. 88 CE, aps. 2 y 3, y 230 CE, párr. 4) (véanse los apartados 21 a 42)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión de la Comisión C(2002) 4370 final, de 13 de noviembre de 2002, mediante la que se decide no plantear objeciones a las medidas fiscales danesas aplicables a los marinos empleados a bordo de los buques inscritos en el Registro Internacional Danés.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.